

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
(MONITOR BANDA ESCOLAR ESC. F-1016 TRUPAN)**

Huépil, 23 de Septiembre del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 2847 / 2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de TucapeL a Través del Departamento de Educación y el Sr. José Luis Gajardo Rojas, R.U.T. 6.767.492-8 (Monitor del Taller Banda Escolar) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Jose Luis Gajardo Rojas, R.U.T. 6.767.492-8 (Monitor del Taller Banda Escolar) para que realice el Taller Indicado como se detalla:

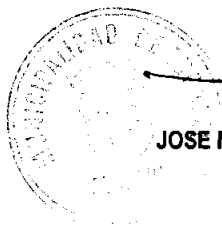
SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor del Taller Banda Escolar.-	Sr. José Luis Gajardo Rojas, R.U.T. [REDACTED]	\$ 44.444.- 10% Impto. Incluido. Mensual.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto Subvención Escolar Preferencia vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JMSM/GEPL/JFOS/S/IRM/avv.

